

Ordenanza No. 342/89.

Sasenhamp, 10 de Julio de 1.989.

Visto:

La ley No 8194, sancionada por la Legislatura Provincial, y

Considerando:

Que la ley 8194 declara el estado de Emergencia Económica y la en la Provincia de Entre Ríos encuadrado en un régimen transitorio que tendrá validez hasta el 31 de Diciembre de 1.989.-

Que dicho régimen dispone la implementación de un conjunto de medidas impositivas y de contención y reducción del gasto público.

Que la Municipalidad de Sasenhamp se encuentra gravemente afectada por la situación de crisis.-

Que es necesario adoptar como propias las medidas dispuestas por la Ley No 8194.

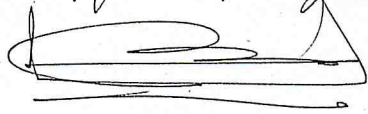
Por Cello:

La Honorable Junta de Honorato de la Municipalidad de Villa Sasenhamp, sanciona con fuerza de

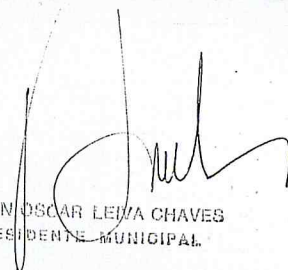
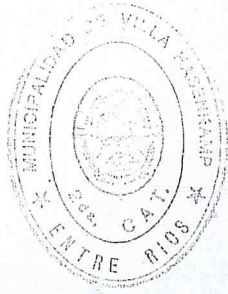
Ordenanza.

Art. 1º) - Dispónese adhiere el régimen de Emergencia de la Ley Provincial No 8194 y sus efectos en los términos aplicables a la Municipalidad de

Art. 39). Regístrese, publíquese, archívese.



OMAR ARRIBAL GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL

